

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0004-2022/SBN-GG

San Isidro, 21 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 00054-2022/SBN-OAF del 21 de enero de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00042-2022/SBN-OAF-SAA del 21 de enero de 2022, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorándum N° 00027-2022/SBN-OPP de fecha 21 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00026-2022/SBN-OAJ de fecha 21 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante “la Ley”, concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante “el Reglamento”, se dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-PAC.

Que, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en adelante “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de

gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

Que, en el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de “la Directiva”, se indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA;

Que, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de “la Directiva”, se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras-PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución N° 0127-2021/SBN del 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 0130-2021/SBN del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Consistente con el PIA”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN del 30 de diciembre de 2021, modificada con la Resolución N° 0010-2022/SBN de fecha 21 de enero de 2022, se ha delegado en el(la) Gerente(a) General para el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha sustentado técnicamente la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022, a través del Informe N° 00042-2022/SBN-OAF-SAA, manifestando que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades es

que se formula el Plan Anual de Contrataciones, según lo dispuesto en el numeral 25.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y que en ese sentido, las necesidades de bienes y servicios, identificadas en el presente informe, nacen de cada una de las necesidades que fueron requeridas por las distintas áreas usuarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, siendo así que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, como responsable de la programación y gestión del abastecimiento, efectuó la consolidación de dichas necesidades empleando el Sistema SIGA – MEF, teniendo como resultado de la tercera fase de la PMBSO, denominada Fase de Consolidación y Aprobación, el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, señala determinó que resulta necesario llevar a cabo la ejecución de siete (7) procedimientos de selección y considerarlos en el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022; que los procedimientos de selección ascienden al monto total de S/ 991 585,60 (Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles), cuya cobertura presupuestal es con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados; y precisa que cuenta con el sustento presupuestario conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 00054-2022/SBN-OAF de fecha 21 de enero de 2022, otorga su conformidad a la propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022 sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento a través del Informe N° 00042-2022/SBN-OAF-SAA del 21 de enero de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 00027-2022/SBN-OPP de fecha 21 de enero de 2022, valida la existencia de los techos presupuestales en todos los clasificadores presupuestarios consignados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, para lo cual adjunta los reportes del SIAF - Módulo Presupuestario de los clasificadores de gastos solicitados para el año 2022 y el Reporte de la Programación Multianual 2022-2024 correspondiente al año 2023,

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00026-2022/SBN-OAJ, considera que la propuesta de Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022, está sustentada técnicamente por el Sistema Administrativo de Abastecimiento mediante el Informe N° 00042- 2022/SBN-OAF-SAA y sus antecedentes; asimismo, se cuenta con el sustento presupuestal conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se encuentra conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, a su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022 y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-

2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN modificada con la Resolución N° 0010-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución y su anexo se encuentren a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : SBN D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CT En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS				1 - Soles	1.00	338998				09	7 - Julio	24 - Procedimiento	SAA		0 - SI		
							1	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP ADVANCED	811250100364902	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	31886	15	01	31								
							2	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP BASIC	811250100364902	40 - Unidad	96	1 - Soles	1.00	210336	15	01	31								
							3	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP ESTÁNDAR	811250100364902	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	48108	15	01	31								
							4	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP BASIC CONCURRENT USE	811250100364902	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3916	15	01	31								
							5	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS ENTERPRISE ADVANCED	811250100364902	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	44752	15	01	31								
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SBN	7818170200272085	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	48000	15	01	31	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI		
3	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES				1 - Soles	1.00	139584				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI		
							1	0 - NO		PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO	841315020037116	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	31000	15	01	31								
							2	0 - NO		PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	8413169900375967	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	15000	15	01	31								
							3	0 - NO		PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO DE FORMACIÓN LABORAL	8413160500354140	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	49584	15	01	31								
							4	0 - NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN	8413151400094891	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	9000	15	01	31								
							5	0 - NO		SEGURO DE VEHÍCULO	8413150300094906	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	35000	15	01	31								
4	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SBN				1 - Soles	1.00	76164.60				09	8 - Agosto	26 - Subasta Inversa Electrónica	SAA		0 - SI		
							1	0 - NO		GASOHOL G97	1510150500233280	13 - Galon	480.00	1 - Soles	1.00	8496	15	01	31								
							2	0 - NO		GASOHOL G95 PLUS	1510150600286789	13 - Galon	3,312.00	1 - Soles	1.00	56304	15	01	31								
							3	0 - NO		DIESEL B5 S-50 (2)	1510150600129870	13 - Galon	806.00	1 - Soles	1.00	11364.60	15	01	31								
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIOS DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	781150200352926	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	249,971.00	15	01	01	09	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI		
6	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS				1 - Soles	1.00	42637				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI		
							1	0 - NO		CABEZAL DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 72 C9383A MAGENTA - CIAN	4410311000356634	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1.00	1196.34	15	01	31								
							2	0 - NO		CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 727 B3P06A	4410311000356634	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1.00	4791.00	15	01	31								
							3	0 - NO		FUSOR PARA XEROX COD. REF. 109R00849	4410300400361933	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1.00	3900	15	01	31								
							4	0 - NO		RODILLO DE TRANSFERENCIA PARA XEROX COD. REF. 008R13064	4410310400361935	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1.00	8329.68	15	01	31								
							5	0 - NO		RODILLO DE TRANSFERENCIA PARA XEROX COD. REF. 008R13178	4410310400361935	40 - Unidad	8.00	1 - Soles	1.00	654.00	15	01	31								
							6	0 - NO		TAMBOR DE IMAGEN PARA XEROX COD. REF. 013R00591 NEGRO	4410310900356627	40 - Unidad	4.00	1 - Soles	1.00	4817.88	15	01	31								
							7	0 - NO		TAMBOR DE IMAGEN PARA XEROX COD. REF. 013R00662 NEGRO	4410310900356627	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	1.00	3774.46	15	01	31								
							8	0 - NO		TAMBOR DE IMAGEN PARA XEROX COD. REF. 101R00435 NEGRO	4410310900356627	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	1.00	4800	15	01	31								
							9	0 - NO		TAMBOR PARA IMAGEN PARA XEROX COD. REF. 013R00675 NEGRO	4410310900356627	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	1.00	5000	15	01	31								
							10	0 - NO		UNIDAD DE TRANSFERENCIA PARA XEROX COD. REF. 113R00673	4410310400361935	40 - Unidad	5.00	1 - Soles	1.00	5373.66	15	01	31								
7	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA				1 - Soles	1.00	96,231.00				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300066490	40 - Unidad	1213	1 - Soles	1.00	4193.83	15	01	31								
							2	0 - NO		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANOSTO TAMAÑO OFICIO	4412200300066491	40 - Unidad	48	1 - Soles	1.00	172.75	15	01	31								
							3	0 - NO		BANDERITA SEÑALIZADORA 1.3 cm X 4.5 cm APROX. X 100 HOJAS	4412200300066480	40 - Unidad	400	1 - Soles	1.00	1434.88	15	01	31								
							4	0 - NO		BANDERITA SEÑALIZADORA 4.50 CM X 2.50 CM APROX. X 50	4412200900251402	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	526.28	15	01	31								
							5	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	4412210500035423	40 - Unidad	162	1 - Soles	1.00	284.83	15	01	31								
							6	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm) APROX.	4412210500035426	40 - Unidad	122	1 - Soles	1.00	462.11	15	01	31								
							7	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 in X 12	4412210500069849	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	160.48	15	01	31								
							8	0 - NO		BLOCK ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 90 HOJAS	1411151400367580	40 - Unidad	500	1 - Soles	1.00	2242	15	01	31								
							9	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4412170100067754	40 - Unidad	529	1 - Soles	1.00	2103.64	15	01	31								
							10	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	4412160500383546	40 - Unidad	1331	1 - Soles	1.00	706.72	15	01	31								
							11	0 - NO		CLIP DE METAL CHICO Nº 1 X 100	4412210400367984	40 - Unidad	607	1 - Soles	1.00	429.76	15	01	31								
							12	0 - NO		CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	4412210400367984	40 - Unidad	40	1 - Soles	1.00	120	15	01	31								
							13	0 - NO		CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	1411151400383766	40 - Unidad	160	1 - Soles	1.00	551.3	15	01	31								
							14	0 - NO		DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 2 in X 72 yd	4412160500204536	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	120	15	01	31								
							15	0 - NO		ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE GIRATORIO	4412161500383936	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	622.75	15	01	31								
							16	0 - NO		LIGA DE JEBE DELGADA Nº 18 X 1 lb	4412210100390109	40 - Unidad	100	1 - Soles	1.00	283.2	15	01	31								
							17	0 - NO		LIGA DE JEBE GRUESA DE 1 cm X 480 g	441221010038348	40 - Unidad	115	1 - Soles	1.00	1010.85	15	01	31								
							18	0 - NO		MICA PORTAPAPELES DE PVC TAMAÑO A4	4410350200032249	40 - Unidad	450	1 - Soles	1.00	124.25	15	01	31								
							19	0 - NO		NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 100 HOJAS X 5 VARIOS COLORES	1411153000066363	40 - Unidad	400	1 - Soles	1.00	1482.07	15	01	31								
							20	0 - NO		PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	1411151000068782	40 - Unidad	151	1 - Soles	1.00	5165.44	15	01	31								
							21	0 - NO		PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	1411150700068640	40 - Unidad	2040	1 - Soles	1.00	28573.48	15	01	31								
							22	0 - NO		PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 1																	



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

FORM: NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES; B) AÑO: 2022; C) SIGLAS: SBN; D) UNIDAD EJECUTORA; E) RUC; F) PLIEGO; G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Table with columns: N. REF, Item Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)